



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 458-2024-MPLC/A

Quillabamba, 29 de agosto del 2024.

VISTOS:

El Informe N°284-2024-OPM-OGPP-MPLC/LC, de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Eco. Edison Ayala Vera, el Informe N°0530-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mg. John Vargas Muñiz, el Informe Legal N°924-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Proveído de Gerencia Municipal N°4793, de fecha 02 de septiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 17° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala lo siguiente 17.1. *Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.* 17.2. *Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;*

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N°001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, que tiene como objetivos establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009- EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, con Ordenanza Municipal N°03-2024-MPLC, se aprueba el “REGLAMENTO DE PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2027, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”, que en su artículo 11° establece que el Comité de Vigilancia Ciudadana del Proceso de Presupuesto Participativo Municipal 2025-2027 de la Municipalidad Provincial La Convención, es la instancia local de mayor jerarquía en participación ciudadana distrital. Tiene como objeto coordinar el plan de Desarrollo Concertado Distrital y el Presupuesto Participativo Distrital, tiene la función de vigilancia del desenvolvimiento de todas las etapas del proceso, el cumplimiento de compromiso asumidos por los agentes participantes y la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del proceso;

Que mediante Resolución de Alcaldía N°236-2024-MPLC/A, de fecha 17 de mayo del 2024, se RECONOCIÓ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNIIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION PARA EL AÑO 2025;

Que, con Ordenanza Municipal N° 014-2024-MPLC, de fecha 28 de junio del 2024, se aprobó “El Reglamento del Comité de Vigilancia Ciudadana del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial La Convención”;

Que mediante Carta N° 001-2024-COVIC/SA/LC, de fecha 19 de agosto de 2024, con registro N° 21627 de Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de La Convención, el señor Walter Villegas Villena – Presidente del Comité de Vigilancia Ciudadana, solicita el reconocimiento y entrega de credenciales de la Junta Directiva del Comité de Vigilancia Ciudadana del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial La Convención, para el Año 2025, la misma que según Libro de Actas de fecha 17 de agosto de 2024, adjunta al presente en copia simple, queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	COVIC
PRESIDENTE	REPRESENTANTE CENTRO POBLADO DE IDMA
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	REPRESENTANTE CENTRO POBLADO DE PAVAYOC
PRIMER VOCAL	REPRESENTANTE SANTA ANA
SEGUNDO VOCAL	REPRESENTANTE SAMBARAY, MACAMANGO Y SAN PEDRO
TERCER VOCAL	REPRESENTANTE CONO SUR-QUILLABAMBA
CUARTO VOCAL	REPRESENTANTE CENTRO POBLADO DE HUAYANAY



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°458-2024-MPLC/A

Que, mediante el Informe N°284-2024-OPM-OGPP-MPLC/LC, de fecha 26 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Eco. Edison Ayala Vera, en atención al documento detallado en el párrafo precedente, solicita RECONOCER a los Integrantes Titulares de la Junta Directiva del Comité de Vigilancia Ciudadana para el Año 2025; del mismo modo RECONOCER como Integrantes suplentes de la Junta Directiva del Comité de Vigilancia Ciudadana del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de La Convención para el Año 2025, asimismo, precisa que en ausencia del Titular, será el respectivo suplente quien haga la labor correspondiente en el cargo asignado, conforme los cuadros detallados que obran en el presente informe. Por lo que solicita que el presente expediente administrativo se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°0530-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 27 de agosto del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mg. John Vargas Muñoz, se dirige al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal, respecto del reconocimiento como integrantes de la Junta Directiva del Comité de Vigilancia Ciudadana para el año 2025, y su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°924-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 29 de agosto del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, opina que es procedente el RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION PARA EL AÑO 2025;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal N°4793, de fecha 02 de septiembre del 2024, dispone emitir Acto Resolutivo de Alcaldía para el Reconocimiento de los Integrantes de la Junta Directiva del Comité de Vigilancia Ciudadana del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial La Convención para el año 2025;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, Inc. 6) y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, como INTEGRANTES TITULARES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION PARA EL AÑO 2025, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
	PRESIDENTE - COVIC IDMA	
TITULAR	WALTER VILLEGAS VILLENA	25008680
	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO - COVIC PAVAYOC	
TITULAR	BASILIDES HUISÑAY MAMANI	23971578
	PRIMER VOCAL - COVIC SANTA ANA	
TITULAR	WILFREDO USTUA PINTO	31035642
	SEGUNDO VOCAL - COVIC MACAMANGO - SAMBARAY	
TITULAR	CESAR JOSE ALIAGA GUERRERO	20062172
	TERCER VOCAL - COVIC CONO SUR	
TITULAR	BANCER FERNANDEZ RIVERA	45395838
	CUARTO VOCAL - COVIC HUAYANAY	
TITULAR	JESUS PIMENTEL CUADROS	24949169

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, como INTEGRANTES SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION PARA EL AÑO 2025, asimismo, precisar que en ausencia del Titular será el respectivo suplente quien haga la labor correspondiente en el cargo asignado, como se detalla:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
	PRESIDENTE - COVIC IDMA	
SUPLENTE	FLORENTINO VILLANUEVA ORTIZ	06268356
	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO - COVIC PAVAYOC	
SUPLENTE	CRISTINA QUISPEALAYA MAMANI	09877483
	PRIMER VOCAL - COVIC SANTA ANA	
SUPLENTE	SAUL USCA GUZMAN	41396204
	SEGUNDO VOCAL - COVIC MACAMANGO - SAMBARAY	
SUPLENTE	VICTOR VICTORIANO MENSALA CAMERO	24991196
	TERCER VOCAL - COVIC CONO SUR	
SUPLENTE	JUAN CARLOS CHILE HUAMAN	41959125
	CUARTO VOCAL - COVIC HUAYANAY	
SUPLENTE	ELENA GARCES MIRANO	23858530





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°458-2024-MPLC/A

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Modernización, notifique la presente Resolución de Alcaldía a los INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION PARA EL AÑO 2025, para su cumplimiento, dando cuenta a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización y demás unidades de organización de la Municipalidad, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el encargado de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>). Y en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

